

**INFORME N.º 000098-2025-SUNAT/8B7100**

**A** : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**  
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

**DE** : **BAZAN RABANAL AUGUSTO RAFAEL**  
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

**ASUNTO** : Compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo de Microscopio Estereoscopio, modelo Discovery V8, marca Carl Zeiss

**LUGAR** : Lima, 31 de octubre de 2025



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
31/10/2025 15:13:41



JULIO CESAR FALCONI  
LUJAN  
31/10/2025 14:28:06

**1. Antecedentes**

Mediante el Informe N.º 000166-2025-SUNAT/310200 de fecha 13 de octubre de 2025, la Oficina de Laboratorio Central (OLC) sustenta técnicamente la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo de Microscopio Estereoscopio, modelo Discovery V8, marca Carl Zeiss, por un periodo de doce (12) meses.

**2. Objetivo**

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe N.º 000166-2025-SUNAT/310200, resulta necesario recomendar la compatibilización para contratar el servicio haciendo referencia a una marca o procedencia determinada.

**3. Base Legal**

- a. Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- b. Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- c. Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria.
- d. Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

#### 4. Análisis

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, define Compatibilización como: “Proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.”

Sobre el proceso de compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo de Microscopio Estereoscopio, modelo Discovery V8, marca Carl Zeiss, la Oficina de Laboratorio Central, sustenta los siguientes presupuestos:

##### 4.1 La Entidad posee determinado equipamiento preexistente.

Según lo indicado en el numeral 4.1 del Informe N.º 000166-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

*“El equipo preexistente en la Entidad para realizar la labor de análisis instrumental de mercancías, el cual presenta la siguiente característica según lo detallado en el siguiente Cuadro.*

| Nº | EQUIPO                    | MARCA      | MODELO       | CODIGO PATRIMONIAL |
|----|---------------------------|------------|--------------|--------------------|
| 1  | Microscopio Estereoscopio | Carl Zeiss | Discovery V8 | 39110C8C           |

*El equipo se encuentra ubicado en la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencias de Desarrollo e Innovación Aduanera”*

##### 4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe N.º 000166-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

*“El servicio de mantenimiento preventivo es el mismo para el equipo detallado en el numeral 4.1, la descripción del servicio se detalla a continuación:*

###### *Mantenimiento Preventivo del Microscopio Estereoscopio*

*Es el destinado a la conservación del equipo detallado en el numeral 4.1 mediante el mantenimiento preventivo del Microscopio Estereoscopio que garanticen la operatividad, un buen funcionamiento y fiabilidad. Para ello, es esencial detallar las actividades en la que consistirá el presente servicio requerido:*

- o Inspección general*
- o Limpieza del sistema óptico*
- o Limpieza de base, porta óptica y mandos*



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
31/10/2025 15:13:41



JULIO CESAR FALCONI  
LUJAN  
31/10/2025 14:28:06

- o *Revisión, limpieza y lubricación del sistema Mecánico*
- o *Revisión y limpieza del sistema de iluminación*
- o *Revisión y limpieza del sistema electrónico*
- o *Pruebas operativas.*

*Las actividades detalladas, tiene por objeto prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante”.*

### **4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.**

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe N.º 000166-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

*“El servicio de mantenimiento preventivo del Microscopio Estereoscopio, marca Carl Zeiss, permitirá mantener operativo el equipo detallado en el numeral 4.1 para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del referido equipo; es imprescindible y complementario para el buen funcionamiento del equipo y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional”.*

### **4.4 Justificación de la Compatibilización**

Según lo indicado en el numeral 4.4 del Informe N.º 000166-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

*“4.4.1. El servicio que se requiere contratar es complementario al equipamiento preexistente.*

*El servicio de mantenimiento preventivo es complementario al equipo Microscopio Estereoscopio, marca Carl Zeiss preexistente en el Laboratorio Central, ya que permite asegurar su buen funcionamiento. Con este servicio se logra revisar, limpiar o cambiar partes deterioradas del equipo. Lo mencionado, permite garantizar la operatividad y su adecuado funcionamiento.*

*4.4.2. El servicio que se requiere contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.*

*El servicio que se requieren contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la inversión realizada del Equipo Microscopio Estereoscopio de la marca Carl Zeiss de la Oficina de Laboratorio Central. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento*



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
31/10/2025 15:13:41



JULIO CESAR FALCONI  
LUJAN  
31/10/2025 14:28:06

y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

#### 4.4.3. Uso de otra marca.

*El representante de otra marca no podría garantizar un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.*

#### 4.4.4. Incidencia Económica.

*El costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.*

*La inoperatividad del equipamiento preexistente ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadore”.*

### 4.5 Del sustento de los presupuestos por parte del área usuaria.

4.5.1 El numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, señala a que:

*“La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta:*

- a) *La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.*
- b) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.”*

4.5.2 La OLC, al elaborar el Informe N.º 000166-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que la SUNAT cuenta con Microscopio Estereoscopio, modelo Discovery V8, marca Carl Zeiss, que es utilizado para atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras requeridas por las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal a) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

4.5.3 La OLC, al elaborar el Informe N.º 000166-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que el Servicio de mantenimiento preventivo de Microscopio Estereoscopio, modelo Discovery V8, marca Carl Zeiss es complementario a dicho equipamiento preexistente, ya que permite



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
31/10/2025 15:13:41



JULIO CESAR FALCONI  
LUJAN  
31/10/2025 14:28:06

asegurar su buen funcionamiento. Permitiendo efectuar las atenciones a nivel nacional, para brindar mejor servicio a los usuarios.

Adicionalmente, este servicio es imprescindible porque es la única manera de garantizar la funcionalidad y operatividad del laboratorio.

Finalmente, el Servicio de mantenimiento preventivo de Microscopio Estereoscopio, modelo Discovery V8, marca Carl Zeiss sólo puede ser brindado por un proveedor autorizado por el fabricante garantizando la integridad, la operatividad y funcionalidad del Equipo.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal b) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

## 5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de doce (12) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.

| <b>RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATILIZACIÓN</b> |                                       |
|--|---------------------------------------|
| Apellidos y Nombres  | GUILLERMO ALEJANDRO MANSILLA CHINGUEL |
| Registro SUNAT   | BP69                                  |
| Cargo  | TECNICO ADMINISTRATIVO                |
| Unidad Organizacional  | 310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL |

| <b>JEFE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA</b> |                                       |
|---|---------------------------------------|
| Apellidos y Nombres                                     | WELLINTON TELLO SANDOVAL              |
| Registro SUNAT  | 5679                                  |
| Cargo   | JEFE DE OFICINA                       |
| Unidad Organizacional                                   | 310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL |

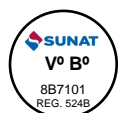
### **Fecha de elaboración del informe:**

13 de octubre de 2025.

## 6. Conclusiones

6.1 La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo de Microscopio Estereoscopio, modelo Discovery V8, marca Carl Zeiss, presentada por la Oficina de Laboratorio Central.

6.2 De acuerdo con lo expuesto en el Informe N.º 000166-2025-SUNAT/310200, se verifica que la Oficina de Laboratorio Central, ha sustentado los presupuestos mencionados en los literales a) y b) del



EDGAR JHEPERÓN  
MARTELL GARCÍA  
SUPERVISOR (E)  
31/10/2025 15:13:41



JULIO CESAR FALCONI  
LUJAN  
31/10/2025 14:28:06

numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01.

6.4 El Informe N.º 000166-2025-SUNAT/310200, referido a la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo de Microscopio Estereoscopio, modelo Discovery V8, marca Carl Zeiss, fue elaborado por GUILLERMO ALEJANDRO MANSILLA CHINGUEL, técnico administrativo de la Oficina de Laboratorio Central; y evaluado por WELLINTON TELLO SANDOVAL, jefe de la Oficina de Laboratorio Central.

6.5 Finalmente, se precisa que no es competencia de esta División emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria.

## 7. **Recomendación**

En virtud de lo expuesto en el Informe N.º 000166-2025-SUNAT/310200 de la Oficina de Laboratorio Central y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, se recomienda la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo de Microscopio Estereoscopio, modelo Discovery V8, marca Carl Zeiss, por un periodo de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de compatibilización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de compatibilización.

Es todo cuanto tengo que informar.



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
31/10/2025 15:13:41



JULIO CESAR FALCONI  
LUJAN  
31/10/2025 14:28:06